



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-68  
22 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en  
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,  
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,  
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y  
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

La señora Adriana Yulieth Castro Castro se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de secretaria del Juzgado 01 Penal Municipal de Neiva, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución CSJHUR21-745 de 27 de noviembre de 2021, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.002 de 9 de febrero de 2024, la doctora Liliana Romo Obando, Juez 01 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora Adriana Yulieth Castro Castro al cargo de secretaria de ese despacho, a partir del 9 de febrero de 2024.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Adriana Yulieth Castro Castro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.870.974, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Adriana Yulieth Castro Castro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.870.974, quien se desempeñaba como secretaria del Juzgado 01 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT